

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00313 00

Téngase en cuenta que la Secretaría de Hábitat no es parte dentro del presente proceso, ni ha sido convocada en modo alguno, más allá del requerimiento efectuado en auto del 5 de agosto de 2020 que ya fue resuelto, siendo convocada únicamente en su momento la agente especial designada para la toma de posesión de INVERSIONES ARIZA NAVAS S.A.S (INVARNA S.A.S.) y PERMAQUIM S.A.S.

Remítasele a dicha entidad copia de este auto que da respuesta a su pedimento.

De otro lado, se tendrá en cuenta el correo electrónico señalado para la notificación del representante legal de las sociedades demandadas fnavasolivares@gmail.com, según lo informado por el apoderado accionante y la prueba documental que aporta.

Empero, no se tiene en cuenta el mero envío de los documentos como acto modificadorio, toda vez que no se ciñe a los presupuestos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en tanto que no se evidencia acceso al mensaje de datos por el destinatario ni acuse de recibo en los términos de la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior, se REQUIERE a la demandante para que procure la notificación directa de INVERSIONES ARIZA NAVAS S.A.S (INVARNA S.A.S.) y PERMAQUIM S.A.S. ya sea a la dirección electrónica o a las

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2023

físicas que aparecen en el certificado de existencia y representación legal, en el término de 30 días, so pena de la declaración de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4416ade5928bb8b3e8706906a45706689b7adca5c68d5154613774952d6f639f**

Documento generado en 18/04/2023 08:11:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**